



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Dictamen número CUA/CCU/CEDUyNOR/001/2012

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos  
Presente

A estas Comisiones conjuntas de Educación y Normatividad ha sido turnado por la Rectora del Centro Universitario de los Altos el proyecto de dictamen en el que se propone la aprobación del Reglamento de Investigación del Centro Universitario de los Altos, de conformidad con la siguiente

#### Exposición de motivos

#### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

- Carroll D.*
- I. El Plan Nacional de Desarrollo en el eje 3 "Igualdad de Oportunidades" establece en el objetivo 14, *Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior*, en lo conducente, lo siguiente:

El presente Plan busca que las instituciones de educación superior funcionen con mayor equidad en la formación de ciudadanos, profesionales creativos y científicos comprometidos con su país y de competencia internacional. **También se buscará que dichas instituciones consoliden grupos de investigación capaces de generar conocimientos de vanguardia que sean útiles para generar desarrollo económico con justicia y equidad.**

...  
El propósito es convertir a la educación superior en un verdadero motor para alcanzar mejores niveles de vida, con capacidad para transmitir, **generar y aplicar conocimientos** y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento. ...Por ello será necesario darle un gran impulso a las universidades, tecnológicos y centros de investigación, dotándolos de los apoyos públicos y privados necesarios para impulsar la docencia, la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológicos, y la extensión y la difusión de la cultura. **La UNESCO advierte que sin instituciones de educación superior y de investigación adecuadas, los países en desarrollo no pueden esperar apropiarse y aplicar los descubrimientos más recientes y, menos todavía, aportar sus propias contribuciones al desarrollo y a la reducción de la brecha que separa estos países de los países desarrollados.** ...



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

#### PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

- II. El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 en el apartado sobre la importancia para el desarrollo del país, el Objetivo 5 establece lo siguiente:

Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo. Para lograrlo, es necesaria la actualización e integración de planes y programas de educación media superior y superior; el desarrollo de más y mejores opciones terminales que estén vinculadas con los mercados de trabajo y permitan que los estudiantes adquieran mayor experiencia y sean competitivos; el **impulso de la investigación para el desarrollo humanístico, científico y tecnológico**; el replanteamiento del servicio social, así como la creación de un ambicioso programa de educación para la vida y el trabajo.

Dentro de las estrategias y líneas de acción previstas en el Objetivo 5 en el ámbito de Educación Superior y específicamente en lo relativo al tema de investigación, se menciona lo siguiente:

...

5.13 Ampliar las capacidades del personal académico de las instituciones de educación superior para impulsar la generación y aplicación innovadora de conocimientos.

- Contribuir a fortalecer la capacidad de investigación de esas instituciones en áreas estratégicas del conocimiento y fomentar la cooperación y el intercambio académico.
- Fortalecer los mecanismos para financiar proyectos de Investigación de mediano plazo y flexibilizar los lineamientos para el otorgamiento de recursos en periodos mayores a un año.
- Alentar la participación del personal académico de las instituciones de educación superior en el Sistema Nacional de Investigadores.

...

#### PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- III. El Plan de Desarrollo Institucional. Visión 2030, contempla como línea estratégica a la Investigación, que en su parte conducente establece lo siguiente:

##### Políticas

1. Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
2. Aprovechar las áreas de oportunidad para investigación de punta.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

3. Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
4. Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.

**Objetivos y estrategias**

**Objetivo 1.1** Consolidar grupos de investigación con reconocimiento en los ámbitos nacional e internacional

**Estrategias**

- ...
- 1.1.2 Implementar un programa permanente de evaluación sobre los avances logrados de los productos que generan los grupos de investigación de la institución
  - 1.1.3 Desarrollar un sistema de información para la investigación que se realiza en la Red Universitaria de Jalisco.

...

  - 1.1.5 Apoyar a grupos de investigación en desarrollo, considerando el plan maestro y los criterios de calidad y productividad académica.
  - 1.1.6 Incorporar investigadores de prestigio reconocido que aborden temas globales emergentes de investigación científica, tecnológica y artística afines a las líneas de generación y aplicación del conocimiento.
  - 1.1.7 Dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
  - 1.1.8 Consolidar el funcionamiento del comité de bioética general de investigación.
  - 1.1.9 Desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica y artística con viabilidad para generar patentes, certificados de invención e innovaciones tecnológicas.
  - 1.1.10 Mejorar e incrementar los productos académicos publicados por los investigadores y grupos de investigación en revistas científicas indizadas y/o con arbitraje.

**Objetivo 1.2** Desarrollar redes de colaboración entre grupos de investigación a nivel nacional e internacional fomentando la participación de las entidades de la Red.

**Estrategias**

- 1.2.1 Promover y fortalecer el trabajo de colaboración en redes.

...

- 1.2.4 Desarrollar de manera constante jornadas de investigación, coloquios y seminarios de avances de investigación de proyectos destacados intra e inter centros con reconocimiento nacional e internacional.

**Objetivo 1.3** Vincular la investigación con las necesidades de los sectores público, social y privado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

#### Estrategias

1.3.1 Apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación que responden a las necesidades de los sectores público, social y privado que facilite la vinculación del quehacer en investigación.

**Objetivo 1.4** Promover la formación de recursos humanos para la investigación en los diferentes niveles educativos.

#### Estrategias

1.4.1 Operar un programa de impulso para la formación de investigadores.

1.4.2 Fortalecer y promover los programas de iniciación a la investigación.

1.4.3 Capacitar en los temas de propiedad intelectual y registro de patentes como sustento a las investigaciones.

1.4.4 Promover la investigación como eje curricular en los programas educativos de todos los niveles.

1.4.5 Vincular el posgrado con la licenciatura mediante acciones que fortalezcan la presencia del estudiante en grupos de investigación.

...

#### PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO

IV. El Plan de Desarrollo del Centro Universitario de los Altos, establece en la línea estratégica de Investigación lo siguiente:

#### Políticas

1. Impulsar la investigación de tipo básica y aplicada, pertinente y de impacto en los sectores público, social y privado; en la región Altos de Jalisco, el estado, el país y a nivel internacional.
2. Fomentar la investigación en los programas educativos de nivel licenciatura y posgrado.
3. Impulsar el desarrollo de estudios sobre la Universidad, para comprender y fortalecer las funciones sustantivas de nuestra casa de estudios, y en particular, del Centro Universitario.
4. Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación al interior del Centro Universitario, dentro de la Red y con otras instituciones, que tengan líneas de investigación afines.

#### Objetivos y estrategias

Objetivo 1.1 Incrementar la calidad de la investigación del Centro Universitario de los Altos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

**Estrategias**

- ...
- 1.1.2 Elaboración de lineamientos de investigación, que contengan criterios de pertinencia e impacto.
  - 1.1.3 Creación de laboratorios, institutos y centros necesarios para fortalecer las actividades académicas de investigación.
  - ...
  - 1.1.6 Evaluación de los proyectos de investigación del Centro Universitario de los Altos.

Objetivo 1.2 Fortalecer la investigación grupal y en Red.

Objetivo 1.3 Impulsar la formación de investigadores.

**Estrategias**

- ...
- 1.3.2 Capacitación de profesores en métodos y técnicas de investigación, así como en el diseño de proyectos de investigación.
  - 1.3.3 Inclusión temprana de alumnos en proyectos de investigación.
  - 1.3.4 Ampliación de la oferta educativa de posgrados con orientación en investigación.

Objetivo 1.4 Promover y difundir la producción científica, con el fin de vincular sus resultados con las necesidades del entorno, y al fortalecimiento de las funciones sustantivas.

**Estrategias**

- 1.4.1 Publicación de productos de investigación en los ámbitos regional, estatal, nacional e internacional.
- 1.4.2 Organización de eventos para la difusión de la investigación.
- 1.4.3 Impulso en el registro de las innovaciones científicas y tecnológicas del centro.
- 1.4.4 Creación de una línea de investigación de estudios sobre la Universidad.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**

V. La situación actual en el presente año, respecto al desarrollo de la investigación en e CUALTOS es la siguiente:

Número de proyectos	Situación
57	Continuaron (comenzaron en años previos)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Número de proyectos	Situación
23	Iniciaron en 2011
22	Concluyeron en 2011
8	Cancelados en 2011
50	Vigentes en 2012

VI. En relación al financiamiento para los proyectos de investigación, se han hecho esfuerzos que aún son insuficientes para generar las condiciones idóneas para el desarrollo de la investigación, toda vez que hay dos fuentes institucionales con escasos recursos: uno son los recursos que el Centro Universitario destina a través del P3e y el otro, es el Fondo Institucional Participable denominado "Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, 2011". Hasta este momento, los recursos externos que se adquieren por concurso han sido el principal financiamiento para las actividades de investigación. Normalmente las fuentes externas son SEP – PIFI, CONACYT y COECYTJAL.

*Barbara D.*

VII. En el Centro Universitario operan programas para la incorporación de estudiantes en la investigación, tal y como se desprende de los últimos cinco informes de actividades de la actual administración. En el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012, participaron 45 estudiantes del CUALTOS en los siguientes programas:

Programa	Número de alumnos
PRO-SNI	3
Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes	22
COECYTJAL	5
Verano de la Investigación, Academia Mexicana de Ciencias	1
Delfin	9
Otros programas	5
<b>Total</b>	<b>45</b>

VIII. Se cuenta actualmente con 83 profesores, de los cuales 14 son investigadores y de éstos, 8 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

En el CUALTOS, congruente con la política nacional, se conformaron cuerpos académicos y grupos de investigación que ostentan el siguiente estatus:

Cuerpo académico	Grado de desarrollo
Historia y Cultura Regionales	En consolidación
Sistemas de Producción Agropecuaria	En consolidación
Sistemas Pecuarios	En consolidación
Educación y Sociedad	En consolidación
Calidad del Agua	En formación
<b>Grupo de investigación</b>	
Calidad e Innovación Agroindustrial	Inicio

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Cuerpo académico	Grado de desarrollo
Derecho y Sociedad	Inicio
Economía y Finanzas	Inicio

- IX. En forma sistemática se realizan cada año jornadas y seminarios de investigación, con el objetivo de difundir el desarrollo y los resultados del quehacer científico de los académicos del Centro.

Se publican los resultados de los proyectos de investigación, a febrero de 2012 la situación es la siguiente:

Producto	2011-2012	Total
Libros	8	8 (3 publicados, 5 en proceso)
Artículos de investigación con arbitraje	7	7 (6 publicados, 1 en proceso)
Artículos en revistas indizadas	12	12
Ponencias publicadas en memorias en congresos nacionales e internacionales	22	22
Capítulos de libros	21	21 (9 publicados, 12 en proceso)
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>70</b>

*Carvajal D.*

- X. Como se desprende de esta exposición de motivos, se realiza la investigación de conformidad con las políticas nacionales e institucionales, con las debilidades evidentes en materia de financiamiento, número de investigadores y miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
- XI. Reconocemos, tal y como se desprenden de las recomendaciones de los organismos acreditadores, que hasta este momento no contamos con un ordenamiento específico para la investigación, pero sí se cuenta con un marco jurídico, en materia de investigación que se desprende de la Ley Orgánica, del Estatuto General, del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara y del Estatuto del Centro Universitario de los Altos.
- XII. Con base en los ordenamientos arriba citados se han aprobado los proyectos de investigación, se realiza la evaluación y seguimiento respectivo así como la difusión y publicación de los resultados.

Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en los artículos 54 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 120 fracciones II y V del Estatuto General, 10 fracción II y 13 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, las Comisiones conjuntas

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

de Educación y Normatividad ponen a consideración del H. Consejo, el Reglamento de Investigación del Centro Universitario de los Altos.

#### Resolutivos

**Primero.** Se aprueba el Reglamento de Investigación del Centro Universitario de los Altos de conformidad con el siguiente articulado

#### Capítulo I. Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Este ordenamiento tiene por objeto establecer los lineamientos para el desarrollo de la investigación en el Centro Universitario de los Altos.

**Artículo 2.** Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

- I. *Investigación básica.* Trabajo experimental o teórico realizado principalmente con el propósito de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, así como de procesos sociales, culturales o intersubjetivos, sin prever ninguna aplicación específica inmediata.
- II. *Investigación aplicada.* Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida principalmente hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico.
- III. *Investigación y desarrollo tecnológico.* Trabajo sistemático de transformación y aplicación de los conocimientos básicos ya existentes, adquirido mediante la investigación y experiencia práctica, en la innovación y la mejora de productos y procesos para el mercado, la industria, el comercio o el servicio.
- IV. *Línea de investigación.* Eje ordenador de la actividad de investigación que permite la generación, aplicación y difusión del conocimiento. La línea de investigación se refiere a la estrecha relación de complementariedad y secuencia que prevalece entre los trabajos individuales de los investigadores y el trabajo conjunto de un programa que se desarrolla a corto, mediano o largo plazo.

La línea constituye el esfuerzo sistemático, de carácter institucional y académico, que realizan grupos de investigadores y alumnos con la finalidad de abordar de forma cooperativa e interdisciplinaria un área de conocimiento o para contribuir a la solución de un problema que afecta a una región o grupo social, de acuerdo con las expectativas e intereses de la comunidad universitaria.

- V. *Proyecto de investigación.* Son los planteamientos que abordan, de manera metódica, problemas concretos que se generan en el entorno social o contexto institucional a partir de necesidades, inquietudes teóricas o conceptuales, carencias, demandas sociales de generación de conocimientos, e innovaciones o desarrollo tecnológico.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Incluye además el proceso de ejecución de una investigación realizada individualmente o por un grupo, para organizar decisiones derivadas del planteamiento o resolución de un problema científico, en un tiempo determinado.

### Capítulo II. De las Líneas de Investigación

**Artículo 3.** Las líneas de investigación se clasifican en emergente, en consolidación, consolidada y de nueva creación.

**Artículo 4.** Una línea de investigación es emergente cuando se encuentre en una fase inicial de la madurez del personal científico y una diferenciación incipiente de su plataforma de investigación, pero integrada en el Plan de Desarrollo del Centro universitario, con una prospectiva de acciones viables que permitan alcanzar la siguiente fase de consolidación y el respaldo de un grupo consolidado de la institución o de otras instituciones.

**Artículo 5.** Una línea de investigación en consolidación es cuando el grupo ya no se encuentra en la etapa de emergente, se presenta un plan, una prospectiva y una estrategia para alcanzar la fase de consolidación en un periodo máximo de cinco años.

**Artículo 6.** Una línea de investigación es consolidada cuando cumple con las siguientes condiciones:

- I. *Productividad:* cuenta con publicaciones, tecnologías, prototipos, recursos humanos formados, entre otros. Con resultados generados en forma periódica, considerando los últimos cinco años, la proporción de sus integrantes, la dificultad del campo y la tradición disciplinaria.
- II. *Solidez:* cuando en la línea de investigación participan líderes académicos, aspecto reflejado en el número de miembros en el Sistema Nacional de Investigadores.
- III. *Estabilidad:* que la línea genere una plataforma de investigación dentro de la Universidad de Guadalajara y una tradición académica que se objetive en la disposición de espacios para el estudio especializado, la infraestructura para experimentación (cuando corresponda a la línea y el campo disciplinario) y preferentemente que esa plataforma sea el resultado de recursos provenientes de fuentes financieras externas a la institución.
- IV. *Redes de conocimiento:* el grupo de investigación promueve y mantiene redes de colaboración académica con otros grupos de investigación de reconocido prestigio en el país y en el extranjero –su participación se refleja en estancias posdoctorales, sabáticas, estancias cortas, publicaciones, entre otras en ambas direcciones–.
- V. *Formación de investigadores:* el desarrollo de la línea de investigación permite la formación de recursos humanos y especialmente la formación de una masa crítica de doctores.
- VI. *Impacto:* se refleja en el reconocimiento por parte de los usuarios de los productos de investigación, premios y distinciones de los integrantes de la línea, certificación de

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

agencias nacionales o internacionales y todos aquellos testimonios de la sociedad que indiquen la valoración social de la línea de investigación.

**Artículo 7.** Se considera línea de investigación de nueva creación, para este Centro Universitario, cuando las líneas de investigación existentes no responden a una temática específica o existe la necesidad de investigar un problema imprevisto por las líneas vigentes.

**Artículo 8.** La creación, o en su caso, cancelación de líneas de investigación será propuesta por los Colegios Departamentales al Consejo Divisional.

**Artículo 9.** El Director de División previo a someter a la consideración del Consejo Divisional la Línea de Investigación podrá solicitar la opinión de asesores relacionados con el tema.

**Artículo 10.** Para crear una línea de investigación se requiere:

- I. Que sea resultado de una visión compartida por el grupo de investigadores o consecuencia del análisis de necesidades o posibilidades de generación de conocimientos del Centro Universitario;
- II. Que cuente con un programa de actividades de investigación acorde a las necesidades del centro y viabilidad de los proyectos;
- III. Ser congruente con el Plan de Desarrollo del Centro, y
- IV. Contar con al menos 2 proyectos de investigación.

**Artículo 11.** Una línea de investigación podrá ser cancelada, cuando se den los siguientes supuestos:

- I. No contar con el número de proyectos requeridos;
- II. Contar con evaluaciones desfavorables en la mayoría de los proyectos que integran la línea, y
- III. No contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de sus proyectos de investigación.

### Capítulo III. De los proyectos de investigación

**Artículo 12.** La investigación podrá definir sus enfoques de conformidad con la siguiente clasificación:

- I. *Interdisciplinariedad.* Es un campo de estudio que cruza los límites tradicionales entre varias disciplinas académicas o entre varias escuelas de pensamiento, por el surgimiento de nuevas necesidades o la creación de nuevas profesiones.
- II. *Transdisciplinariedad.* Comprende una familia de métodos para relacionar el conocimiento científico, la experiencia extra-científica y la práctica de la resolución de problemas. En esta comprensión la investigación transdisciplinar se orienta hacia los aspectos del mundo real, más que a aquellos que tienen origen y relevancia sólo en el debate científico.

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

III. *Multidisciplinariedad.* Es una mezcla no-integradora de varias disciplinas en la que cada disciplina conserva sus métodos y suposiciones sin cambio o desarrollo de otras disciplinas en la relación multidisciplinar. Los profesionales implicados en una tarea multidisciplinar adoptan relaciones de colaboración con objetivos comunes. La multidisciplinariedad se diferencia claramente de la interdisciplinariedad debido a la relación que comparten las disciplinas. En una relación multidisciplinar, esta cooperación "puede ser mutua y acumulativa pero no interactiva" mientras la interdisciplinariedad mezcla las prácticas y suposiciones de las disciplinas implicadas. Es decir, la interdisciplinariedad supone un mayor grado de integración entre las disciplinas.

**Artículo 13.** Los proyectos de investigación serán formulados por profesores-investigadores involucrados en la temática del proyecto.

**Artículo 14.** Los proyectos de investigación deberán ser avalados por los Jefes de Departamento, quienes lo pondrán a consideración del Colegio Departamental para su aprobación de conformidad con el presente reglamento y demás normatividad universitaria aplicable.

**Artículo 15.** El Jefe de Departamento previo a someter a la consideración del Colegio Departamental el proyecto de investigación, solicitará la opinión del Comité de Bioética del Centro y, en su caso, de asesores relacionados con el tema.

**Artículo 16.** El Comité de Bioética y los asesores dictaminarán académicamente sobre el proyecto de investigación, tomando en consideración los lineamientos establecidos en el presente ordenamiento, la normatividad aplicable, la oportunidad y viabilidad del proyecto y cuando así lo requiera, la opinión de asesores externos.

**Artículo 17.** El asesor o grupo de asesores emitirán un dictamen de evaluación cada año sobre el desarrollo de los proyectos de investigación cuando lo solicite el Jefe del Departamento, el Director de División o la Rectoría del Centro.

**Artículo 18.** Para la aprobación de un proyecto de investigación, deberán tomarse en consideración, entre otros aspectos, los siguientes:

- I. Que el proyecto de investigación sea pertinente, innovador, y que impacte en uno o varios programas educativos.
- II. Que ayude a resolver problemas del entorno social, ambiental, económico y tecnológico preferentemente de la región Altos Sur del estado de Jalisco.
- III. Que realice una contribución significativa en el área de conocimiento al que esté inscrito el proyecto.
- IV. Que se inscriba en alguna de las líneas de investigación del Centro Universitario.
- V. Que cumpla satisfactoriamente con los elementos que integran un proyecto de investigación.

**Artículo 19.** El proyecto de investigación deberá contener lo siguiente:

- I. Título de la investigación,

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

- II. Datos del investigador e instituciones participantes,
- III. Planteamiento del problema,
- IV. Objetivos de la investigación (generales y específicos),
- V. Justificación (teórica, metodológica y práctica),
- VI. Marco de referencia (estado de la cuestión o revisión bibliográfica sobre el tema),
- VII. Hipótesis,
- VIII. Aspectos metodológicos,
- IX. Tabla de contenido,
- X. Referencias bibliográficas,
- XI. Cronograma de trabajo,
- XII. Metas,
- XIII. Presupuesto, y
- XIV. Anexos.

**Artículo 20.** El Jefe de Departamento notificará a la Coordinación de Investigación de los proyectos aprobados por el Colegio Departamental y remitirá la copia correspondiente.

**Artículo 21.** La Coordinación de Investigación del Centro Universitario de los Altos asesorará a los investigadores o grupos de investigación en la búsqueda de financiamiento externo entre otros aspectos, para el desarrollo de los proyectos de investigación.

**Artículo 22.** El responsable del proyecto de investigación deberá informar por escrito o a través del medio electrónico correspondiente al Jefe de Departamento con atención al Coordinador de Investigación, cuando:

- I. No esté en condiciones de iniciar o continuar con el proyecto por insuficiencia de recursos o por otras causas.
- II. Se tengan que modificar los objetivos o alcances del proyecto en virtud de no contar con las condiciones idóneas para el desarrollo del mismo.

**Artículo 23.** El personal académico que desarrolle trabajos de investigación con recursos externos a la institución, tendrá la obligación de informarlo al Jefe del Departamento con atención al Coordinador de Investigación, para efectos de seguimiento y atención de los compromisos adquiridos.

**Artículo 24.** El personal académico que realice investigación con financiamiento externo, deberá entregar al Jefe del Departamento copias de los informes técnicos enviados a dicha instancia de apoyo.

**Artículo 25.** El Jefe del Departamento deberá remitir copia de los informes técnicos a que se hace referencia en el artículo anterior al Coordinador de Investigación para efectos de integrar la información en este ámbito del Centro Universitario.

**Artículo 26.** Los responsables de proyectos de investigación presentarán informes de los avances al Jefe de Departamento en los meses de enero y julio.

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

**Artículo 27.** El Jefe del Departamento remitirá copia de los informes a la Coordinación de Investigación para efectos de integración del informe en el ámbito de investigación del Centro Universitario.

**Artículo 28.** El Jefe del Departamento podrá cancelar el desarrollo de una investigación a solicitud justificada del investigador o cuando existan deficiencias o irregularidades. Decisión justificada que será notificada al Colegio Departamental para su ratificación.

**Artículo 29.** Un profesor no podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos como responsable.

**Artículo 30.** El proyecto de investigación tendrá como máximo dos responsables.

**Artículo 31.** El Colegio Departamental evaluará semestralmente los avances de los proyectos de investigación con apoyo del grupo de asesores y del Comité de Bioética, tomando en consideración entre otros aspectos, los siguientes:

- I. El cronograma establecido y aprobado en el proyecto de investigación,
- II. Los productos previstos en el proyecto,
- III. Las condiciones en que se desarrolla la investigación,
- IV. La vinculación con la docencia y con el entorno social de la región altos Sur, y
- V. El tiempo de dedicación a la investigación.

**Artículo 32.** La evaluación tiene entre otros, los siguientes objetivos:

- I. Garantizar que se cumplan las metas planteadas en el proyecto,
- II. Identificar los obstáculos en el desarrollo del proyecto de investigación, que permita tomar las medidas oportunas, y
- III. Preparar el informe anual en materia de investigación.

**Artículo 33.** Los investigadores, en la medida de las posibilidades del Centro Universitario, deberán de contar, entre otras condiciones con las siguientes:

- I. Espacio adecuado,
- II. Infraestructura necesaria,
- III. Equipo,
- IV. Recursos financieros,
- V. Canales de difusión,
- VI. Personal de apoyo, y
- VII. Evaluación sistemática de los avances.

#### Capítulo IV. Disposiciones complementarias

**Artículo 34.** Para efectos de difusión y publicación de los resultados se requiere lo siguiente:

- I. Que el Colegio Departamental apruebe la difusión y publicación,

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

- II. Que el Jefe del Departamento solicite la publicación al Comité Editorial del Centro Universitario,
- III. Que se cuente con recursos para la publicación,
- IV. Se observen los lineamientos que para efectos de publicación emita el Comité Editorial del Centro Universitario.

**Artículo 35.** La propiedad intelectual se regulará en los términos de las leyes aplicables y la normatividad universitaria respectiva.

**Transitorios**

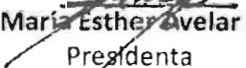
**Primero transitorio.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del Centro Universitario de los Altos.

**Segundo.** Este dictamen será sometido al pleno del H. Consejo de Centro para su ratificación o rectificación, en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

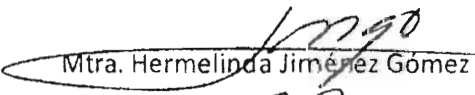
**Tercero.** Ejecútese el presente dictamen tomando como interpretación extensiva del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"


Tepatitlán de Morelos, Jalisco, 25 de mayo de 2012  
Comisiones conjuntas de Educación y Normatividad

  
Mtra. María Esther Ovalar Álvarez  
Presidenta

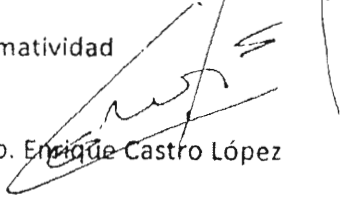
Educación

  
Mtra. Hermelinda Jiménez Gómez


  
Mtro. Ignacio Pérez Pulido

  
C. Mario Robles Lupercio

Normatividad

  
Mtro. Enrique Castro López

C. Luz Yareli Villegas Gutiérrez

  
Mtra. María del Consuelo Delgado González  
Secretario

